



La Santa Sede

**DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II
A LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA
Y A LOS PARTICIPANTES EN UN CURSO SOBRE EL FORO INTERNO**

Sábado 13 de marzo de 1999

1. Señor cardenal penitenciario, prelados y oficiales de la Penitenciaría apostólica, padres penitenciaros de las basílicas patriarcales de la urbe, jóvenes sacerdotes y candidatos al sacerdocio que habéis frecuentado el curso sobre el foro interno organizado también este año por la Penitenciaría apostólica, os acojo con afecto en esta tradicional audiencia, que me agrada particularmente.

Al dar las gracias al señor cardenal William Wakefield Baum por los sentimientos expresados en el saludo que me ha dirigido, deseo subrayar el alto significado de este encuentro, en el que se reafirma casi tangiblemente el vínculo entre la misión reconciliadora del sacerdote como ministro del sacramento de la penitencia y la Sede de Pedro. ¿Acaso no confió Cristo a Pedro y a sus sucesores en términos universales la potestad, el deber, la responsabilidad y, al mismo tiempo, el carisma, que se extiende a los hermanos en el episcopado y a los presbíteros, sus colaboradores, de liberar a las almas del poder del mal, es decir, del pecado y del demonio?

En vísperas de la Pascua redentora y del Año jubilar, este encuentro adquiere el valor de símbolo de comunión vivida en el esfuerzo diario al servicio de los hombres y de su salvación eterna. Dada esta significación universal, al mismo tiempo que os hablo a vosotros aquí reunidos en la sede del Papa, veo espiritualmente presentes a todos los sacerdotes de la santa Iglesia católica, dondequiera que vivan y trabajen, y a todos les envío con afecto este mensaje.

2. El Año jubilar, en la variada y armoniosa multiplicidad de sus contenidos y fines, trata sobre todo de la conversión del corazón, la *metanoia*, con la que se abre la predicación pública de Jesús en el evangelio (cf. *Mc* 1, 15). Ya en el Antiguo Testamento, la salvación y la vida se prometen a quien se convierte: «¿Acaso me complazco yo en la muerte del malvado —oráculo

del Señor Dios— y no más bien en que se convierta de su conducta y viva?» (*Ez* 18, 23). El inminente gran jubileo conmemora el cumplimiento del segundo milenio del nacimiento de Jesús, que en la hora de la condena injusta dijo a Pilato: «Yo para esto he nacido y para esto he venido al mundo: para dar testimonio de la verdad» (*Jn* 18, 37). La verdad testimoniada por Jesús es que él vino para salvar al mundo que, de lo contrario, estaba destinado a perderse: «Pues el Hijo del hombre ha venido a buscar y salvar lo que estaba perdido» (*Lc* 19, 10).

En la economía del Nuevo Testamento el Señor quiso que la Iglesia fuera *universale sacramentum salutis*. El [concilio Vaticano II](#) enseña que «la Iglesia es en Cristo como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios» (*Lumen gentium*, 1). En efecto, es voluntad de Dios que el perdón de los pecados y la vuelta a la amistad divina se realicen a través de la mediación de la Iglesia: «Lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos» (*Mt* 16, 19), dijo solemnemente Jesús a Simón Pedro, y en él a los sumos Pontífices, sus sucesores. Dio esta misma consigna después a los Apóstoles y, en ellos, a los obispos, sus sucesores: «Todo lo que atéis en la tierra quedará atado en el cielo, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en el cielo» (*Mt* 18, 18). La tarde del mismo día de la resurrección, Jesús hará efectivo este poder con la efusión del Espíritu Santo: «A quienes perdonéis los pecados, les quedarán perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (*Jn* 20, 23). Gracias a este mandato, los Apóstoles y sus sucesores en la caridad sacerdotal podrán decir entonces con humildad y verdad: «*Yo te absuelvo de tus pecados*».

Tengo plena confianza en que el Año santo será, como debe ser, un tiempo singularmente eficaz de la historia de la salvación. Ésta encuentra en Jesucristo su punto culminante y su significado supremo, puesto que en él todos nosotros recibimos «gracia sobre gracia», obteniendo la reconciliación con el Padre (cf. *Incarnationis mysterium*, 1). Por eso mismo, confío y pido que, gracias al generoso servicio de los sacerdotes confesores, el Año jubilar sea para todos los fieles ocasión de acercamiento piadoso y sobrenaturalmente sereno al sacramento de la reconciliación.

3. Ciertamente, conocéis al respecto el [Catecismo de la Iglesia católica](#) con su profundo análisis sobre este tema fundamental. Sin embargo, en este encuentro quisiera recordar algunos puntos verdaderamente esenciales, que no dejaréis de proponer a los fieles encomendados a vuestro cuidado pastoral.

Por institución de nuestro Señor Jesucristo, como resulta explícitamente del citado pasaje del evangelio según san Juan, es necesaria la confesión sacramental para obtener el perdón de los pecados mortales cometidos después del bautismo. Sin embargo, si un pecador, movido por la gracia del Espíritu Santo, se arrepiente de sus pecados por motivo de amor sobrenatural, es decir, en cuanto son una ofensa a Dios, sumo Bien, obtiene enseguida el perdón de los pecados, incluso mortales, con tal que tenga el propósito de confesarlos sacramentalmente cuando, dentro de un tiempo razonable, pueda hacerlo.

Idéntico propósito debe tener el penitente que, responsable de pecados graves, recibe la absolución colectiva, sin la confesión individual previa de los propios pecados al confesor: este propósito es tan necesario que, en su defecto, la absolución sería inválida, como afirma el canon 962, § 1 del *Código de derecho canónico*, y el canon 721, § 1 del *Código de cánones de las Iglesias orientales*.

Los pecados veniales pueden perdonarse también fuera de la confesión sacramental; pero, ciertamente, es muy útil confesarlos sacramentalmente. En efecto, supuestas las debidas disposiciones, se obtiene así no sólo el perdón del pecado, sino también la ayuda especial constituida por la gracia sacramental para evitarlo en el futuro. Es útil confirmar aquí el derecho que tienen los fieles —y a su derecho corresponde la obligación del sacerdote confesor— de confesarse y obtener la absolución sacramental también de los pecados veniales. No hay que olvidar que la así llamada confesión por devoción ha sido la escuela que ha formado a los grandes santos.

Para acercarse lícita y provechosamente a la Eucaristía es necesario que vaya precedida de la confesión sacramental, cuando se es consciente de un pecado mortal. En efecto, la Eucaristía es la fuente de toda gracia, en cuanto representación del sacrificio salvífico del Calvario; sin embargo, como realidad sacramental no está ordenada directamente al perdón de los pecados mortales: el concilio Tridentino lo enseña clara e inequívocamente (Sess. XIII, cap. 7 y relativo canon: *Denziger-Schönmetzer*, 1647 y 1655), dando un significado, por decirlo así, disciplinar y jurídico a la palabra misma de Dios: «Quien coma el pan o beba la copa del Señor indignamente, será reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor. Examínesse, pues, cada cual, y coma así el pan y beba de la copa. Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, come y bebe su propio castigo» (1 Co 11, 27-29).

4. Por tanto, el Año jubilar, gracias al sacramento de la penitencia, debe ser de modo especial el año del gran perdón y la reconciliación plena. Pero Dios, a quien damos gracias por habernos reconciliado, o con quien esperamos reconciliarnos, es nuestro Padre: Padre mío, Padre de todos los creyentes, Padre de todos los hombres. Por eso la reconciliación con Dios exige e implica la reconciliación con nuestros hermanos; si falta ésta, el perdón de Dios no se obtiene, como nos enseñó Jesús en la perfecta oración del *Padre nuestro*: «Perdona nuestras ofensas como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden». El sacramento de la penitencia supone y debe alimentar el amor fraterno, generoso, noble y concreto.

En esta línea, elevada a su mayor perfección, el Año jubilar invita a una profunda solidaridad mediante «un maravilloso intercambio de bienes espirituales, por el cual la santidad de uno beneficia a los otros mucho más que el daño que su pecado les haya podido causar. Hay personas que dejan tras de sí como un suplemento de amor, de sufrimiento aceptado, de pureza y verdad, que llega y sostiene a los demás. Es la realidad de la iavicariedadIn, sobre la cual se fundamenta todo el misterio de Cristo» (*Incarnationis mysterium*, 10).

Reconciliados mediante el sacramento de la penitencia, y asimilados así a Cristo Señor y Redentor, debemos participar «en su acción salvífica y, en particular, en su pasión. Lo dice el conocido texto de la carta a los Colosenses: "Completo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, en favor de su Cuerpo, que es la Iglesia" (Col 1, 24)» (*ib.*).

5. En el sacramento de la penitencia, eliminada la ruptura causada por el pecado, se consolida la unidad de la Iglesia, que en el jubileo tiene una altísima manifestación: también aquí, por tanto, se ve el vínculo connatural entre el jubileo y el sacramento del perdón.

Al perdón sacramental del pecado, la misericordia de Dios y la mediación de la Iglesia ofrecen un valioso corolario también con el don del perdón de su pena temporal mediante la indulgencia. Esto es lo que puse de manifiesto con referencia al Año jubilar en la bula de convocación: «En efecto, la reconciliación con Dios no excluye la permanencia de algunas consecuencias del pecado, de las cuales es necesario purificarse. Es precisamente en este ámbito donde adquiere relieve la indulgencia, con la que se expresa el "don total de la misericordia de Dios"» (*ib.*, 9).

Jesús nació, más aún, fue concebido como sacerdote y víctima en el seno de su Madre, como el Espíritu Santo nos enseña en la carta a los Hebreos (cf. *Hb* 10, 5-7), aplicando expresamente a Jesús el Salmo 40, 7-9: «Ni sacrificio ni oblación querías, pero el oído me has abierto; no pedías holocaustos ni víctimas, dije entonces: Heme aquí, que vengo. Se me ha prescrito en el rollo del libro hacer tu voluntad. Oh Dios mío, en tu ley me complazco en el fondo de mi ser». El jubileo del año 2000 recuerda a nuestra fe, a nuestra esperanza y a nuestro amor que la salvación deriva del nacimiento del eterno Sacerdote, víctima del sacrificio al que se entregó libremente.

María santísima, que dio al Verbo de Dios la humanidad sacerdotal y sacrificial, nos haga revivir, a pesar de nuestra pequeñez y miseria, la misión salvífica con la santidad personal y el ejercicio del ministerio del perdón, devolviendo, como instrumentos de Dios, a los pecadores, la gracia, la alegría del corazón y el traje de boda que permite el ingreso en la vida eterna.

Todo lo que he recordado en este coloquio con vosotros está recogido, con una breve y estupenda síntesis, en la fórmula ritual de la absolución sacramental: «Dios, Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y la resurrección de su Hijo y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz».

De esta paz sea prenda eficaz para vosotros, y para cuantos el Señor ha encomendado o encomendará a vuestro ministerio, la bendición apostólica, que os imparto complacido.

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana